

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2022-00699

Conforme a la documental adosada a los índices 4 y 5 del expediente digital, el juzgado no tiene en cuenta las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada Martha Liliana Rodríguez Murillo, en la medida que no se adosó acuse de recibo conforme a las pautas de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>65</u> Hoy <u>21-10-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
